AUTO DE INICIO PCASO-002-24 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024

“Por la cual se admite una solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante Formulario o solicitud presentada con Radicado No. PCASO-002-24, por MARIA CELIDA NANDAR JOSA, identificada con N.º de cedula 59.230.011 de IMUES, presenta ante CORPONARIÑO solicitud de permiso de Prospección y Exploración de aguas subterráneas, expediente PCASO-002-24 para la construcción de un pozo profundo en el predio denominado Solar, ubicado en la vereda Santa Rosa, municipio de IMUES, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1994, Decreto 3930 de 2010, decreto 1076 del 2015, el proyecto construcción de un pozo profundo en el predio denominado Solar, ubicado en la vereda Santa Rosa, municipio de IMUES, departamento de Nariño, requiere del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No 0271 del 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a trescientos cincuenta y cuatro mil, novecientos sesenta y tres pesos (354,963) M/CTE.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas con Radicado No. PCASO-002-24, presentada por MARIA CELIDA NANDAR JOSA, identificada con N.º de cedula 59.230.011 de IMUES, mediante la cual presenta ante CORPONARIÑO solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la construcción de un pozo profundo en el predio denominado Solar, ubicado en la vereda Santa Rosa, municipio de IMUES, departamento de Nariño. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO trescientos cincuenta y cuatro mil, novecientos sesenta y tres pesos (354,963) M/CTE Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expedirá la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro al Centro Ambiental Sur Occidente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no cancelación de los costos antes señalados, dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre del 2008 “por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite No procede recurso alguno.

Dado en Tùquerres (Nariño), el día 30 DE OCTUBRE DEL 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNI MUÑOZ AREVALO
Coordinador Centro Ambiental Sur Occidente

Proyecto: Paula T.
Reviso: Miguel C.